

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 1 de 22			

ENLACE DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44176093&isFromPublicArea=True&isModal=False
NÚMERO DEL CONTRATO	2026-0757

OBJETO	Contratar una solución tecnológica en la modalidad de Software as a Service (SaaS), que permita la implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios del ICETEX, que integre los procesos de gestión comercial, originación, legalización, administración y recaudo de productos financieros y de servicios complementarios ofrecidos por la entidad, garantizando su interoperabilidad con los sistemas de información existentes y su alineación con los lineamientos institucionales.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Rubros Presupuestales:		
	Rubro presupuestal:	IG 332211003004- NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN CORE	
	Número CCVF XXX y/o CDEF XXX	Fecha	Valor
	CCVF- 2025-035-	01/08/2025	\$106.550.074.042
	Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
	NO	2025	\$0,00
	NO	2026	\$19.526.500.000,00
	NO	2027	\$33.098.500.000,00
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 52.625.000.000) , incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.		
	Nota: El pago del valor adjudicado por vigencia estará sujeto a los servicios realmente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato		
FORMA DE PAGO	El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con los hitos de implementación de la Fase 1 y el esquema de operación y consumo asociado a la Fase 2, conforme a los criterios, valores y vigencias descritos a continuación. Cada desembolso estará sujeto a la verificación del cumplimiento técnico, funcional y documental por parte del supervisor del contrato, así como a la entrega oportuna de los soportes correspondientes.		

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 2 de 22			

	Los valores aquí definidos se estructuraron a partir de la desagregación detallada del esquema de pagos de la Fase 1 y la Fase 2 del proyecto, asignando proporciones específicas a cada hito en función del esfuerzo técnico, la complejidad operativa y la secuencia lógica de implementación de los módulos del Core Bancario del ICETEX. Para la Fase 1, los porcentajes se distribuyeron de acuerdo con la naturaleza progresiva de los entregables. El primer hito relacionado con la planeación, el alistamiento de ambientes y el Kick Off representa el diez por ciento (10%) del valor total de cada módulo, considerando que esta etapa corresponde principalmente a actividades de preparación, instalación y organización del proyecto. El segundo hito, asociado a la configuración, parametrización y personalización de los módulos, corresponde al quince por ciento (15%) del valor total de cada componente, en reconocimiento al esfuerzo técnico requerido para adecuar las funcionalidades, integrar los sistemas institucionales y ejecutar las pruebas funcionales, técnicas y UAT. Finalmente, el tercer hito de la Fase 1 puesta en producción y estabilización concentra el setenta y cinco por ciento (75%) restante, debido a que esta etapa implica la salida en vivo, la atención inicial a la operación y la verificación de estabilidad, actividades que demandan la mayor dedicación técnica y operativa del Integrador. En cuanto a la Fase 2, los valores correspondientes a la operación se determinaron siguiendo la misma lógica adoptada por la Entidad para la planeación presupuestal de las vigencias 2026 y 2027. Para la vigencia 2026, se asignó un veintiséis por ciento (26%) del valor total de operación de cada módulo, correspondiente al pago anual asociado a la prestación efectiva del servicio, la verificación de reportes operativos, la atención de incidentes y requerimientos, y el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. Asimismo, la Bolsa Total de Horas reconocida para este año se limitó a un máximo del sesenta por ciento (60%) del total proyectado, dado que el mayor consumo de horas extraordinarias se concentrará durante el primer año de operación estabilizada. Para la vigencia 2027, se reconoció el setenta y cuatro por ciento (74%) restante del valor total de operación de cada módulo, garantizando así la continuidad del servicio durante el segundo año operativo. De igual manera, se reservó un máximo del cuarenta por ciento (40%) de la Bolsa Total de Horas, que solo será reconocido en función del uso efectivo reportado por la Entidad, en coherencia con el comportamiento decreciente previsto en las necesidades de ajuste para el segundo año de operación estable. Finalmente, el valor consolidado total por vigencias asciende a cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco millones de pesos m/ct (\$52.625.000.000), en concordancia con la sumatoria de los ítems asociados a los hitos de Fase 1, los pagos operativos de la Fase 2 y la Bolsa Total de Horas reconocida para los años 2026 y 2027.															
	<table><tr><th>Vigencia</th><th>Criterio</th><th>Ítem</th><th>%</th><th>Valor Máximo Unitario</th><th>Valor Máximo Total</th></tr><tr><td rowspan="2">2026</td><td rowspan="2">Un primer pago correspondiente a la Fase 1, contra el cumplimiento del Hito de planeación y alistamiento de</td><td>Fase 1 Seguridad</td><td>10%</td><td>\$ 70.000.000</td><td rowspan="2">\$ 19.526.500.000</td></tr><tr><td>Fase 1 Otorgamiento</td><td>10%</td><td>\$ 227.500.000</td></tr></table>	Vigencia	Criterio	Ítem	%	Valor Máximo Unitario	Valor Máximo Total	2026	Un primer pago correspondiente a la Fase 1, contra el cumplimiento del Hito de planeación y alistamiento de	Fase 1 Seguridad	10%	\$ 70.000.000	\$ 19.526.500.000	Fase 1 Otorgamiento	10%	\$ 227.500.000
Vigencia	Criterio	Ítem	%	Valor Máximo Unitario	Valor Máximo Total											
2026	Un primer pago correspondiente a la Fase 1, contra el cumplimiento del Hito de planeación y alistamiento de	Fase 1 Seguridad	10%	\$ 70.000.000	\$ 19.526.500.000											
		Fase 1 Otorgamiento	10%	\$ 227.500.000												

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 3 de 22			

		ambientes, que incluye la aprobación del Plan de Implementación, la instalación y habilitación de los ambientes de desarrollo, pruebas y preproducción, así como la realización del Kick Off del proyecto.	Fase 1 Desembolso	10%	\$ 247.500.000	
			Fase 1 Renovación de crédito	10%	\$ 185.000.000	
		Un segundo pago correspondiente a la Fase 1, contra el cumplimiento del Hito de configuración, parametrización y personalización, correspondiente a la adecuación funcional y técnica de los módulos, la integración con los sistemas institucionales y la validación mediante pruebas funcionales, técnicas y UAT.	Fase 1 Seguridad	15%	\$ 105.000.000	
			Fase 1 Otorgamiento	15%	\$ 341.250.000	
			Fase 1 Desembolso	15%	\$ 371.250.000	
			Fase 1 Renovación de crédito	15%	\$ 277.500.000	
		Un tercer pago correspondiente a la Fase 1, contra el cumplimiento del Hito de puesta en producción y estabilización, que contempla la salida en vivo de los módulos, el soporte inicial a la operación y la verificación de la estabilidad funcional del sistema.	Fase 1 Seguridad	75%	\$ 525.000.000	
			Fase 1 Otorgamiento	75%	\$ 1.706.250.000	
			Fase 1 Desembolso	75%	\$ 1.856.250.000	
			Fase 1 Renovación de crédito	75%	\$ 1.387.500.000	
		Un cuarto pago correspondiente a la Fase 2, contra la validación de los entregables operativos del periodo, que comprende la revisión de los reportes de servicio, la confirmación de la disponibilidad y continuidad del sistema, la atención de incidentes y requerimientos, y la verificación del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos para la operación, equivalente al veintiséis por ciento (26%) del valor total de la operación.	Fase 2 Seguridad	26%	\$ 2.262.000.000	
			Fase 2 Otorgamiento	26%	\$ 3.334.500.000	
			Fase 2 Desembolso	26%	\$ 3.393.000.000	
			Fase 2 Renovación de crédito	26%	\$ 2.457.000.000	
		Un quinto pago correspondiente al consumo efectivo de hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) de la Bolsa Total de Horas, el cual únicamente será reconocido en la medida en que dichas horas sean efectivamente utilizadas por la Entidad.	Bolsa de Horas	60%	\$ 780.000.000	
	2027	Un sexto pago correspondiente a la Fase 2, contra la validación de los entregables operativos del periodo, que comprende la	Fase 2 Seguridad	74%	\$ 6.438.000.000	\$ 33.098.500.000
			Fase 2 Otorgamiento	74%	\$ 9.490.500.000	

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 4 de 22			

		revisión de los reportes de servicio, la confirmación de la disponibilidad y continuidad del sistema, la atención de incidentes y requerimientos, y la verificación del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos para la operación, equivalente al setenta y cuatro por ciento (74%) del valor total de la operación.	Fase 2 Desembolso	74%	\$ 9.657.000.000	
			Fase 2 Renovación de crédito	74%	\$ 6.993.000.000	
			Un séptimo pago correspondiente al consumo efectivo de hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) de la Bolsa Total de Horas, el cual únicamente será reconocido en la medida en que dichas horas sean efectivamente utilizadas por la Entidad.	Bolsa de Horas	40%	

A. Pagos asociados a la Fase 1: Planeación, Configuración y Puesta en Producción

Durante la Fase 1 se ejecutarán tres hitos principales, cada uno vinculado a entregables específicos del proyecto. Los pagos se efectuarán únicamente cuando el ICETEX valide formalmente los productos, actividades y condiciones técnicas establecidas.

Primer pago – Hito de Planeación y alistamiento de ambientes (10%)

Se reconocerá una vez el ICETEX verifique la aprobación del Plan de Implementación, la instalación y habilitación de los ambientes de desarrollo, pruebas y preproducción, y la realización del Kick Off del proyecto. Corresponde al 10% de los valores unitarios definidos para cada módulo:

- Fase 1 Seguridad: \$70.000.000
- Fase 1 Otorgamiento: \$227.500.000
- Fase 1 Desembolso: \$247.500.000
- Fase 1 Renovación: \$185.000.000

Valor máximo total Hito 1: \$730.000.000

Segundo pago – Hito de Configuración, parametrización e integración (15%)

Se reconocerá cuando el contratista complete la configuración funcional y técnica, la parametrización y personalización, las integraciones con sistemas institucionales y las pruebas funcionales, técnicas y UAT aprobadas. Corresponde al 15% de los valores unitarios:

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 5 de 22			

	▪ Fase 1 Seguridad: \$105.000.000 ▪ Fase 1 Otorgamiento: \$341.250.000 ▪ Fase 1 Desembolso: \$371.250.000 ▪ Fase 1 Renovación: \$277.500.000 Valor máximo total Hito 2: \$1.095.000.000 Tercer pago – Hito de Puesta en producción y estabilización (75%) Se reconocerá una vez se verifique la salida en vivo, la ejecución del plan de Cutover, el soporte inicial a la operación y la estabilización funcional del sistema. Corresponde al 75% de los valores unitarios: ▪ Fase 1 Seguridad: \$525.000.000 ▪ Fase 1 Otorgamiento: \$1.706.250.000 ▪ Fase 1 Desembolso: \$1.856.250.000 ▪ Fase 1 Renovación: \$1.387.500.000 Valor máximo total Hito 3: \$5.475.000.000 Total, Fase 1 – Vigencia 2026 \$19.526.500.000 B. Pagos asociados a la Fase 2: Operación, soporte y administración del sistema – Vigencia 2026 Una vez finalizada la Fase 1, el ICETEX reconocerá pagos por la operación, soporte y administración del sistema, con base en el cumplimiento de los ANS. Los pagos se reconocerán únicamente cuando se certifique: ▪ Disponibilidad y continuidad de los módulos ▪ Atención y resolución de incidentes y requerimientos ▪ Cumplimiento de tiempos de respuesta ▪ Actualizaciones funcionales y de seguridad ▪ Actividades de DRP y continuidad ▪ Entrega de reportes operativos Cuarto pago – Validación operativa del periodo (26%) Corresponde al 26% del valor de operación de cada módulo: ▪ Fase 2 Seguridad: \$2.262.000.000 ▪ Fase 2 Otorgamiento: \$3.334.500.000 ▪ Fase 2 Desembolso: \$3.393.000.000 ▪ Fase 2 Renovación: \$2.457.000.000 Valor máximo total Hito 4: \$11.446.500.000
--	--

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 6 de 22			

	Quinto pago – Consumo efectivo de Bolsa de Horas (60%) Reconocimiento de hasta el 60% de la Bolsa Total de Horas, exclusivamente sobre horas efectivamente utilizadas y certificadas: Bolsa de Horas 2026 (60%): \$780.000.000 C. Pagos vigencia 2027: Operación y Bolsa de Horas Sexto pago – Validación operativa del periodo (74%) Reconocimiento del 74% del valor de operación de cada módulo: ▪ Fase 2 Seguridad: \$6.438.000.000 ▪ Fase 2 Otorgamiento: \$9.490.500.000 ▪ Fase 2 Desembolso: \$9.657.000.000 ▪ Fase 2 Renovación: \$6.993.000.000 Valor máximo total Hito 6: \$32.578.500.000 Séptimo pago – Consumo efectivo de Bolsa de Horas (40%) Bolsa de Horas 2027 (40%): \$520.000.000 Total, vigencia 2027 \$33.098.500.000 TOTAL, GENERAL DEL CONTRATO (FORMA DE PAGO) \$52.625.000.000 Notas operativas ▪ Ningún pago será efectuado sin certificación formal del supervisor. ▪ Cada fase deberá contar con acta de inicio y cierre. ▪ La Bolsa de Horas se paga solo por horas realmente utilizadas. ▪ No se podrán exceder los valores máximos establecidos.
--	--

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 7 de 22			

ACUERDOS NIVELES SERVICIO	DE DE	Anexo No. 6. Conforme expone el Manual de Contratación en su título 11.3. Elementos de la minuta de contrato, numeral iii. Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) para la adquisición de Bienes y Servicios, estos refieren una estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del mismo. En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista. Es así como, asociado a las nuevas definiciones de este contrato y basándose en la experiencia operativa recopilada en el contrato de operación actual de la solución CORE (2024-0659), se hace necesario realizar ajustes a los acuerdos de niveles de servicio existentes, buscando que la operación del ICETEX cuente con un compromiso mayor en aspectos como garantía de disponibilidad, celeridad en la respuesta y atención, así como rendimiento y capacidad en componentes críticos para el usuario final. Igualmente, se han considerado en esta oportunidad situaciones que son de vital importancia para el ICETEX en la recepción del servicio a contratar, entre ellas el cierre Batch Core Bancario, el número de pruebas DRP exitosas y el indicador de éxito en despliegues de software en ambiente productivo. Todos estos elementos, junto con su detalle técnico, umbrales, métricas e indicadores aplicables a la operación proyectada, se encuentran descritos de manera integral en el Anexo – Acuerdos de Niveles de Servicio, al cual deberán remitirse todas las validaciones y verificaciones derivadas del cumplimiento de los ANS. Para el efecto se tendrán en cuenta los ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO contenidos en el Anexo No. 6 que hacen parte del proceso adjudicado.
		El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, en coherencia con el objeto contractual, los estudios previos, el Documento Técnico de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) y los lineamientos institucionales del ICETEX: 1. Cumplir de manera integral con la implementación, configuración, parametrización y puesta en marcha de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), asegurando su funcionamiento estable, seguro y eficiente, de conformidad con los requerimientos técnicos, funcionales y operativos definidos por el ICETEX. 2. Ejecutar las fases definidas en el contrato Fase 1: Configuración y Parametrización; Fase 2: Soporte y Administración; y Fase 2.1: Bolsa de horas para personalización aplicando metodologías ágiles, pruebas de aceptación y procesos documentados. 3. Configurar y habilitar los módulos interconectados de Seguridad, Otorgamiento, Desembolsos y Renovación, garantizando su correcta integración dentro del ecosistema tecnológico institucional y su funcionamiento continuo.

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 8 de 22			

	4. Parametrizar las reglas de negocio, condiciones de producto, políticas de crédito, tasas, plazos, alertas y flujos de aprobación, de modo que puedan ser gestionadas directamente por el ICETEX sin requerir desarrollos adicionales. 5. Estandarizar, digitalizar y automatizar los procesos misionales asociados a la solicitud, evaluación, formalización, desembolso y renovación de créditos educativos, utilizando formularios inteligentes, validaciones automáticas, autenticación multifactor y controles antifraude. 6. Garantizar la interoperabilidad total de la plataforma con los sistemas internos del ICETEX (ERP, CRM, DataLake, sistema contable, sistema de cartera, gestor documental) y con los sistemas externos (RNEC, burós de crédito, IES, bancos, pasarelas de pago y la plataforma X-Road), así como con la solución actual de originación base, cartera y cobranza con la que cuenta la Entidad. 7. Implementar las integraciones mediante servicios REST, SOAP o API Gateway, cumpliendo los lineamientos de la arquitectura institucional y el marco de interoperabilidad del MinTIC. 8. Asegurar la sincronización segura, oportuna y bidireccional de la información entre los sistemas integrados, incluyendo validaciones de consistencia, control de versiones y trazabilidad completa de datos. 9. Mantener la arquitectura tecnológica en operación 7x24, con alta disponibilidad, ambientes segregados (desarrollo, pruebas, producción y contingencia) y mecanismos automáticos de respaldo y recuperación. 10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – MINTIC. 11. Configurar controles de acceso basados en roles, autenticación multifactor, gestión de identidades, cifrado de datos en tránsito y en reposo, monitoreo de sesiones y registro de logs de auditoría. 12. Ejecutar pruebas de vulnerabilidad y análisis de seguridad antes de cada despliegue o actualización, presentando al ICETEX los resultados, hallazgos y planes de mejora correspondientes. 13. Implementar y mantener el Plan de Continuidad del Negocio y el Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), asegurando simulacros semestrales, respaldos automatizados, restauración oportuna y evidencia documentada de resultados. 14. Presentar informes técnicos sobre los resultados de los simulacros de continuidad, incluyendo hallazgos, acciones correctivas y planes de mejora. 15. Proveer un esquema integral de soporte técnico y funcional con atención 7x24, garantizando la continuidad, estabilidad y eficiencia de la operación de la PPSC. 16. Disponer de una Mesa de Ayuda Especializada para la gestión de incidentes, solicitudes y requerimientos, cumpliendo con los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA y ANS) definidos en el contrato. 17. Ejecutar mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma durante la ejecución del contrato, asegurando la actualización oportuna de componentes y parches de seguridad.
--	---

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 9 de 22			

	18. Realizar monitoreo proactivo y continuo, generando alertas tempranas y tableros de control que permitan la supervisión de los procesos y la gestión oportuna de incidentes. 19. Documentar y validar con el ICETEX todas las personalizaciones ejecutadas bajo la bolsa de horas, garantizando trazabilidad, control de versiones y aprobación antes del despliegue productivo. 20. Implementar y mantener el módulo de gestión documental, garantizando la carga, almacenamiento, consulta, trazabilidad y control de accesos de todos los documentos asociados al ciclo de vida del crédito. 21. Integrar el módulo de gestión documental con el sistema institucional del ICETEX, asegurando el versionamiento, conservación histórica y recuperación de expedientes digitales. 22. Asegurar la trazabilidad completa de los procesos, flujos y aprobaciones del sistema, con conservación de evidencia digital y registros auditables de todas las operaciones. 23. Desarrollar, configurar y mantener los tableros de control y reportes analíticos requeridos, integrados al Data Warehouse institucional, permitiendo la supervisión en tiempo real del desempeño operativo, la gestión de cartera y el seguimiento a indicadores estratégicos. 24. Generar reportes operativos, regulatorios y estratégicos, parametrizables, exportables y auditables, conforme a los requerimientos del ICETEX y las autoridades de control. 25. Diseñar y ejecutar un plan integral de capacitación y transferencia de conocimiento para los distintos perfiles de usuario (administradores, analistas, soporte y beneficiarios), incluyendo formación técnica, funcional y operativa, tanto presencial como virtual. 26. Entregar manuales, instructivos, materiales didácticos y guías actualizadas, asegurando la comprensión y correcta adopción de la plataforma. 27. Implementar una estrategia formal de gestión del cambio, que contemple acompañamiento funcional, comunicaciones planificadas, canales de retroalimentación y soporte durante la transición. 28. Garantizar la entrega formal del conocimiento técnico y funcional al equipo del ICETEX al cierre del contrato, junto con toda la documentación y materiales de soporte asociados. 29. Reconocer a favor del ICETEX todos los derechos patrimoniales e intelectuales sobre las configuraciones, parametrizaciones, integraciones o desarrollos específicos realizados durante la ejecución contractual, sin restricción temporal ni territorial. 30. Ceder a favor del ICETEX irrevocablemente dichos derechos, incluyendo código fuente, documentación técnica, manuales, diagramas, modelos de datos, configuraciones y cualquier otro elemento técnico asociado a las configuraciones, parametrizaciones, integraciones o desarrollos específicos realizados durante la ejecución contractual, sin restricción temporal ni territorial. 31. Abstenerse de reutilizar o comercializar los desarrollos específicos realizados para el ICETEX en otras implementaciones, salvo autorización expresa y por escrito de la Entidad. 32. Dejar constancia formal de la cesión de derechos en las actas de avance, entregables parciales y finales del contrato.
--	--

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 10 de 22			

	33. Asegurar la calidad, oportunidad y satisfacción plena de las necesidades institucionales en todos los entregables, conforme a los criterios de aceptación definidos por la Entidad. 34. Proponer y ejecutar mejoras continuas orientadas a la optimización de procesos, la reducción de tiempos, la eliminación de reprocesos y el fortalecimiento de la experiencia del usuario. 35. Cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos, reflejando mensualmente en la facturación los descuentos que correspondan por incumplimiento. 36. Mantener actualizada la documentación técnica, las matrices de cumplimiento y los registros de actualización, evidenciando conformidad con los estándares normativos y técnicos vigentes. 37. Facilitar la migración o transferencia de datos hacia los sistemas que disponga el ICETEX al finalizar el contrato, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. 38. El Contratista deberá entregar mensualmente informes técnicos certificados que documenten de manera detallada el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los avances ejecutados, la evidencia de soporte y cualquier hallazgo identificado. Estos informes, junto con los soportes generados por el supervisor, deberán ser cargados en SECOP II con firma digital y constituirán un requisito habilitante para el trámite de cualquier pago durante la ejecución del contrato. 39. El Contratista deberá ejecutar un proceso formal, continuo y verificable de transferencia de conocimiento al personal del ICETEX, asegurando que los equipos funcionales, operativos y técnicos cuenten con las capacidades necesarias para administrar y operar la solución SaaS, incluyendo uso de herramientas parametrizables, gestión de incidentes, monitoreo, reportes y explotación funcional de la plataforma. 40. El Contratista deberá garantizar que, en caso de terminación anticipada o finalización del contrato, el ICETEX pueda realizar la migración de datos, configuraciones, integraciones y demás activos entregables hacia otro proveedor o plataforma, dentro de un plazo máximo de Dos (2) meses contados a partir de la notificación de terminación, sin generar bloqueos tecnológicos, costos adicionales no justificados ni restricciones de acceso a la información institucional. 41. El Contratista deberá implementar y mantener un esquema robusto de gestión documental asociado a la operación del SaaS, asegurando el uso de un repositorio institucional en la nube o plataforma equivalente, con control de accesos, perfiles diferenciados de usuario, trazabilidad de cambios y respaldo seguro de toda la documentación técnica y funcional generada durante la ejecución del contrato. 42. El Contratista deberá incorporar mecanismos avanzados de ciberseguridad aplicables al modelo SaaS, alineados con las mejores prácticas internacionales, así como con las políticas nacionales de seguridad digital, garantizando la protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información administrada dentro de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios. 43. El Contratista deberá integrar y mantener tableros de control operativos y en tiempo real que permitan al supervisor y a la interventoría monitorear de manera continua el cumplimiento de los Acuerdos de
--	--

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 11 de 22			

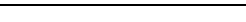
	Nivel de Servicio, sin depender exclusivamente de reportes suministrados por el propio Contratista. Estos tableros deberán estar disponibles en un entorno seguro dentro de la plataforma SaaS, con acceso controlado, registro de actividad y visualización histórica de métricas e indicadores. 44. El Contratista deberá presentar, implementar y mantener un Plan de Continuidad de Negocio específico para la solución SaaS, que contemple servidores o zonas de disponibilidad alternas, respaldos seguros en la nube, mecanismos automáticos de recuperación y protocolos de restauración que garanticen la reanudación de los servicios críticos en un tiempo menor a 24 horas ante fallas graves, incidentes de alto impacto o indisponibilidades del entorno productivo. 45. El Contratista deberá capacitar periódicamente al personal interno del ICETEX en la operación, administración y mantenimiento funcional de la solución SaaS, garantizando que los equipos institucionales cuenten con las competencias necesarias para gestionar la plataforma, interpretar métricas, administrar parámetros, atender requerimientos y participar en los procesos de mejora continua durante toda la vigencia del contrato. 46. El contratista deberá implementar y materializar todos los valores agregados ofrecidos en su propuesta, garantizando su integración efectiva en la solución, su aporte a la optimización operativa y su disponibilidad durante la ejecución contractual. Estos compromisos serán de obligatorio cumplimiento, deberán demostrarse mediante entregables verificables y no generarán costos adicionales para el ICETEX. 47. Realizar el pago del impuesto al timbre de conformidad con los procedimientos del ICETEX y la normatividad vigente. 48. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 49. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsa.
--	--

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 12 de 22			

ENTREGABLES	De acuerdo con lo previsto en las especificaciones y condiciones técnicas descritas en los estudios previos, términos de referencia, anexos, adendas y demás documentos precontractuales.		
INDICADORES DE GESTIÓN	N/A		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del ICETEX, sin perjuicio de que ciertas actividades puedan desarrollarse de forma remota o virtual, siempre que se garantice el cumplimiento de los niveles de servicio, la disponibilidad del equipo de trabajo y la atención oportuna a los requerimientos de la entidad.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo se divide en dos fases: - La Fase 1 de implementación, con una duración máxima de cinco (5) meses, comprende el desarrollo de todas las actividades de configuración, parametrización y personalización de funcionalidades para los módulos de Seguridad, Otorgamiento, Desembolso y Renovación de crédito, los cuales se parametrizarán de manera simultánea. Dentro de este plazo, se contempla un tiempo estimado de hasta dos (2) meses para Seguridad y de hasta cinco (5) meses para Otorgamiento, Desembolso y Renovación de crédito, sin que ello implique una extensión adicional de la duración total de la fase. - Por su parte, la Fase 2 de operación, con una duración de hasta nueve (9) meses, corresponde a la prestación del servicio de soporte, operación y administración de los módulos implementados, incluyendo la atención de incidentes y requerimientos, la estabilización funcional y el mantenimiento evolutivo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del ecosistema crediticio del Instituto. De acuerdo con las necesidades del servicio, la operación por módulo tendrá una duración máxima de doce (12) meses para el módulo de Seguridad y de nueve (9) meses para los módulos de Otorgamiento, Desembolso y Renovación de crédito, manteniéndose en todo caso el plazo total del contrato en catorce (14) meses. Nota: Es importante señalar que cada requisito funcional contempla dos fases de ejecución (Fase 1 e implementación y Fase 2 de operación) y que, aunque los tiempos por módulo sean diferenciados, estas fases se desarrollan de manera simultánea por componente, de forma tal que la sumatoria de ambas fases corresponde a un plazo total máximo de catorce (14) meses para la ejecución del contrato. <table border="1" data-bbox="518 1833 1417 1877"> <thead> <tr> <th>Requisito</th><th>Plazo Fase 1 en meses</th></tr> </thead> </table>	Requisito	Plazo Fase 1 en meses
Requisito	Plazo Fase 1 en meses		

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 13 de 22			

	Fase 1 Seguridad	2
	Fase 1 Otorgamiento	5
	Fase 1 Desembolso	5
	Fase 1 Renovación de crédito	5
CLÁUSULA SUSPENSIVA	El inicio del presente contrato se encuentra supeditado al perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato de interventoría que se suscriba para su seguimiento y control.	
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El perfeccionamiento del presente contrato se producirá con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del ICETEX de la póliza de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II y el inicio del contrato de interventoría.	
GARANTÍA		

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 14 de 22			

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Si	Por el plazo de ejecución del contrato	20%
	Dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.			
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por una interventoría integral externa contratada por la entidad. Serán funciones de la interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente y la normatividad aplicable a la función de interventoría.			
	Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
	Interventoría	X	Externo	N/A
REQUIERE LIQUIDACIÓN:	Si ☒ No ☐			
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas propias del Contrato se encuentran detalladas en los estudios previos, términos de referencia, anexos, adendas y demás documentación precontractual, los cuales hacen parte integral del contrato.			

CONSIDERACIONES:

- Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y como tal, los actos y contratos que celebre en desarrollo de su objeto se registrarán por las normas del derecho privado.
- Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, así como lo establecido en el Manual de Contratación, el régimen legal del ICETEX corresponde al derecho privado.

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 15 de 22			

- Que la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología elaboró y desarrolló en el estudio previo, entre otros, los componentes necesarios para adelantar la presente contratación a saber: (i) la Descripción de la necesidad a satisfacer, en conjunto con la descripción del servicio a adquirir, (ii) el objeto del contrato, (iii) el presupuesto aproximado del contrato, y (iv) el análisis del sector.
- Que, de acuerdo con la necesidad descrita se adelantó el certamen de selección por Invitación Pública IP-1567-2025.
- Que surtidas las etapas del certamen de selección, se aceptó la oferta presentada por el proponente UT ICETEX 2016 con NIT no. 901.034.103-5, compuesta por las empresas GRUPO KRITERION LTDA con NIT No. 800.196.942-6, con un porcentaje de participación del 50% y la empresa OSP INTERNATIONAL CALA SAS, con NIT No. 830.105.621-7 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por el señor **JOSE HERIBERTO FERNÁNDEZ GARCIA** con cédula de ciudadanía No. 88.159.098, tal y como consta en la comunicación de adjudicación publicada en SECOP II.
- Que la Secretaria General (E), designada mediante Resolución No. 0250 del 26 de marzo de 2026, se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución 290 del 6 de junio de 2025 “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones” actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX** – Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.035.
- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato “Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual” (F544).
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 16 de 22			

7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
16. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
17. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
18. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
22. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
23. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 17 de 22			

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 18 de 22			

5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

Si alguna de las partes firmantes del acuerdo se encontraran dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o fondos y de llegar a resultar inmiscuidos en alguna investigación de cualquier tipo (penal o administrativa) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, el ICETEX tendrá derecho de terminar unilateralmente el acuerdo sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar a alguna de las partes.

Las partes firmantes del presente contrato se obligan para el ICETEX, a:

1. No utilizar al ICETEX, a través del presente contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas; ni para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas.
2. Informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
3. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite el ICETEX, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT

CUARTA. - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a:

Aplicar los requisitos del formato F545 "FORMATO GUÍA DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN
Antes de la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir:

1. Presentar certificado de accidentalidad y enfermedades laborales de los últimos dos años, expedido por la ARL, con fecha no superior a 30 días.
2. Certificar el nivel de riesgo del centro de trabajo, emitido por la ARL conforme al Decreto 768 de 2022.
3. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL y parafiscales) de todo el personal vinculado al contrato.
4. Presentar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, aplicable a las actividades propias del contrato.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable del personal asignado, con los respectivos

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 19 de 22			

soportes de exámenes médicos de ingreso o periódicos.

Durante la ejecución del contrato:

1. Entregar un cronograma anual de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme con las actividades y riesgos del servicio contratado.
2. Contar con un procedimiento documentado para la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Realizar procesos de inducción y reinducción al personal asignado al contrato, incluyendo la socialización de riesgos y medidas preventivas.
4. Suministrar los elementos de protección personal (EPP) necesarios, junto con la matriz de EPP, registros de entrega y certificados de calidad.
5. Contar con un plan de emergencias y contingencias articulado con el del ICETEX, con constancia de capacitación al personal.

QUINTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia, ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato que se celebra teniendo en cuenta las calidades especiales del contratista, sólo podrá cederse el contrato previo visto bueno del Supervisor y aceptación expresa del ordenador del gasto a quien cumpla con iguales o superiores calidades a aquellas que determinaron al cedente. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. Esta garantía deberá someterse a la aprobación del **ICETEX**.

SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender total o parcialmente de conformidad con lo establecido en el ["Manual de Contratación del ICETEX" \(M13\)](#). El reinicio o prórroga de la suspensión, constará en documento suscrito por las partes que inicialmente lo celebraron. Vencido el plazo de la suspensión, su reanudación constará en un acta suscrita entre el Supervisor o interventor del contrato, **EL CONTRATISTA** y el Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, para la reanudación, deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato.

OCTAVA. - TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos:

1.Terminación Normal: Al término del plazo pactado o al agotamiento del objeto contratado del contrato.

2.Terminación Anormal: De común acuerdo entre las partes, por orden de autoridad competente, o por iniciativa del **ICETEX** antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **ICETEX** podrá **terminar anticipadamente** cuando el incumplimiento del contrato afecte la debida ejecución o amenace con paralizar la ejecución del contrato y con esto se ponga en riesgo la reputación de la Entidad ante terceros o se haga uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar o cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 20 de 22			

aprobadas por la Junta Directiva del **ICETEX** o cuando se determine por autoridad competente que los dineros que se utilizan en las operaciones descritas en el contrato, provienen de alguna actividad ilícita o, el no cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en las obligaciones. Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva de la Entidad.

NOVENA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto No. 1082 de 2015, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita del ICETEX, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **ICETEX** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL ICETEX** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL ICETEX** ejercerá las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos definidos en el ["Manual de Contratación del ICETEX" \(M13\)](#). En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - GESTIÓN AMBIENTAL: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas, directrices y normativa ambiental, aprobada e implementada por **EL ICETEX**, de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigente y aplicable en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD DE ICETEX: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 21 de 22			

para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO:** En los contratos que deba suscribir **EL CONTRATISTA** con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato, deberá incluir una cláusula que advierta que **EL ICETEX** no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, ya sea por inejecución, ejecución imperfecta, o ejecución tardía, el ICETEX podrá imponer multas de carácter conminatorio y de apremio, mientras el contrato se encuentre vigente, con el fin de compeler al cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.

Las multas se liquidarán al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones incumplidas, ni limita la facultad del ICETEX para exigir la indemnización de los perjuicios adicionales a que haya lugar.

La declaratoria, exigibilidad y cobro de las multas se regirá integralmente por lo dispuesto en el Anexo 7 del [“Manual de Contratación del ICETEX” \(M13\)](#).

DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento definitivo de una o varias obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el ICETEX podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios.

Para efectos de determinar el valor de la cláusula penal pecuniaria, las partes acuerdan aplicar el porcentaje correspondiente según la cuantía del contrato, de conformidad con la siguiente tabla:

Cuantía del Contrato, Acuerdo o Convenio a celebrar	Porcentaje de cláusula penal a pactar	Marque con una X según corresponda
Inferior o igual a 100 SMMLV	5%	
Superior a 100 SMMLV y hasta 1000 SMMLV	10%	
Superior a 1000 SMMLV	20%	X

El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal ni impide que el ICETEX reclame, judicial o extrajudicialmente, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal pactada.

La declaratoria, exigibilidad y cobro de la cláusula penal pecuniaria se regirá integralmente por lo dispuesto en el Anexo 7 del [“Manual de Contratación del ICETEX” \(M13\)](#).

Código: F516	CLAUSULADO CONTRACTUAL		
Versión: 4			
Fecha: 29-12-2025	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
Página 22 de 22			

DÉCIMA SEXTA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del [“Manual de Contratación del ICETEX” \(M13\)](#).

DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del interventor y/o supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para la liquidación se procederá de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 18. del [“Manual de Contratación del ICETEX” \(M13\)](#).

DÉCIMA OCTAVA. - INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato:

1. El Estudio Previo.
2. Los términos de referencia sus anexos y adendas.
3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.

DÉCIMA NOVENA. - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: Además de lo aquí dispuesto, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

VIGÉSIMA. - PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: Las partes se obligan a no realizar durante la ejecución del contrato actos de violencia contra las mujeres y basadas en género o actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el *“protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del ICETEX”*. El incumplimiento o desacato de esta obligación acarreará las sanciones de ley y la terminación del contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.